



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Procedimiento: Convocatoria pública del proceso selectivo para la cobertura por personal funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre de dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.

Asunto: Respuesta a las alegaciones presentadas al Primer ejercicio de la Fase de Oposición y calificaciones definitivas.

Día y hora de la celebración: diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco a las once horas.

Lugar de celebración: en la sala redonda (3ª planta). Edificio sede del Cabildo Insular de La Gomera. C/Profesor Armas Fernández, n.º 2. San Sebastián de La Gomera.

Asistentes:

PRESIDENTE:

- Don Manuel Jesús Arteaga Mesa. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Cabildo Insular de La Gomera.

VOCAL 1:

- Don Manuel Fernández Pérez. Ingeniero Industrial. Cabildo Insular de La Gomera.

VOCAL 2:

- Don Jonás Manuel Padrón Herrera. Arquitecto Técnico. Coordinador de Planes y Proyectos. Cabildo Insular de La Gomera.

VOCAL 3:

- Doña María Teresa Carlos Duque. Arquitecta Técnica. Cabildo Insular de La Gomera.

SECRETARIA:

- Doña Teresita María Barroso Herrera. Tesorera Accidental. Técnica de Administración General. Cabildo Insular de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, siendo las once horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron en la sala redonda del edificio sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, los señores/as, que en la parte superior se relacionan, miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por personal funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre de dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, que fueron designados por Resolución de siete de julio de dos mil veinticinco del Sr Director Insular de Coordinación y apoyo al Presidente, D. Gregorio Medina Tomé; hecha pública a través del Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación Insular; actuando como Secretaria del Tribunal quien suscribe, Dña. Teresita María Barroso Herrera.

A la vista de la alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes:

Doña Ana Belén Arteaga Batlle Herrera, con DNI ***307***, con registro de entrada en esta Corporación, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, el Tribunal Calificador tras analizar las mismas, se pronuncia de la siguiente manera:

- Con respecto a la pregunta n.º “26.- Según el artículo 1 Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias las carreteras de Canarias se clasifican en:





procede a la corrección del error material detectado en el examen del ejercicio tipo test “donde dice art. 1 debe decir art. 2” por lo que, en consecuencia, se estima la alegación presentada y se valora una pregunta de reserva.

- Con respecto a la pregunta n.º “**45. Según la legislación Canaria, ¿qué organismo es el principal responsable de otorgar las autorizaciones para la actividad de las desaladoras de agua de mar y sus vertidos?**”

La respuesta correcta es la: **c) Los Consejos Insulares de Aguas.**”, por lo que, en consecuencia, no se estima la alegación presentada.

- Con respecto a la pregunta n.º “**73. Según el art. 45 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias; se define como arista exterior de la explanación:**”

La respuesta correcta es la: **d) Todas las anteriores son correctas**”, por lo que, en consecuencia, no se estima la alegación presentada.

- Con respecto a la pregunta n.º “**78 Según el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; el plan de seguridad y salud en obras de las administraciones públicas deberá:**”

La respuesta correcta es la: **b) Elevarse para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de obra.**”, por lo que, en consecuencia, no se estima la alegación presentada.

- Con respecto a la pregunta n.º 100, al ser una pregunta repetida, idéntica a la pregunta n.º 24, se anula y se valora una pregunta de reserva, por lo que, en consecuencia, se estima la alegación presentada.

- Con respecto a las preguntas de reserva n.º 101 y 102, al ser preguntas repetidas, idénticas a la pregunta n.º 25 y 26, se anulan las preguntas de reservas, por lo que, en consecuencia, se estima la alegación presentada.

Don Eduardo Itamar Morales Díaz, con DNI ***512***, con registro de entrada en esta Corporación, de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, el Tribunal Calificador tras analizar la misma, se pronuncia de la siguiente manera:

- Con respecto a la pregunta n.º 100, al ser una pregunta repetida con la pregunta n.º 24, se anula y se valora una pregunta de reserva, por lo que, en consecuencia, se estima la alegación presentada.

- Con respecto a la pregunta n.º “**84. Según el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de la supervisión de proyectos y antes de la aprobación del mismo, es preceptivo un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos cuando:**”

procede a la corrección del error material detectado en la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test: en la pregunta n.º 84 “donde dice b) debe decir d)”, por lo que, en consecuencia, se estima la alegación presentada y se valora una pregunta de reserva.





- Con respecto a la pregunta n.º “45. Según la legislación Canaria, ¿qué organismo es el principal responsable de otorgar las autorizaciones para la actividad de las desaladoras de agua de mar y sus vertidos?”

La respuesta correcta es la: **c) Los Consejos Insulares de Aguas.**”, por lo que, en consecuencia, no se estima la alegación presentada.

Don Neftalí Moreno Hernández, con DNI ****759****, con registro de entrada en esta Corporación, de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, el Tribunal Calificador tras analizar la misma, se pronuncia de la siguiente manera:

- Con respecto a la pregunta n.º “61. Según la norma 6.3-IC de Rehabilitación de Firmes , el contenido mínimo del proyecto de rehabilitación es:

La respuesta correcta es la: **c) Memoria, planos, mediciones y pliego de prescripciones técnicas.**”, por lo que, en consecuencia, no se estima la alegación presentada.

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador procede a la corrección de los errores materiales detectados en la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test, por lo que, en consecuencia, se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por Doña Ana Belén Arteaga Batlle Herrera y por Don Eduardo Itamar Morales Díaz contra la calificaciones provisionales y **se procede a la modificación de las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes**, de conformidad con la base 8.2.6. consideración quinto de las bases específicas.

Elevar a definitivas las calificaciones del primer ejercicio del proceso selectivo y declarar la superación del primer ejercicio, de conformidad con lo previsto en la base octava que rige este proceso selectivo, de las personas opositoras que han obtenido una nota de cinco puntos o superior, ordenadas por su código identificativo, e identificadas por su nombre y apellidos.

IDENTIFICADOR	CALIFICACIÓN	CORRECTAS	INCORRECTAS	NO CONTESTADAS
25033460	4,000	50	30	20
25033470	4,733	59	35	6
25033466	5,200	63	33	4
25033517	6,700	72	15	13

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	CALIFICACIÓN
ANA BELÉN ARTEAGA BATLLE HERRERA	25033460	4,000
MARÍA GORETI PADILLA DARIAS	25033470	4,733
EDUARDO ITAMAR MORALES DÍAZ	25033466	5,200
NEFTALÍ MORENO HERNÁNDEZ	25033517	6,700





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

El Tribunal calificador acuerda, convocar a las personas opositoras que han superado el primer ejercicio, para **la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición**, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, **el día diez de diciembre de 2025, a las 12:00 horas**, en el edificio sede del Cabildo Insular de La Gomera, en la sala redonda (3ª planta), debiendo los aspirantes acudir al llamamiento con su DNI y bolígrafo azul.

Contra el presente acto las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director Insular de Coordinación y apoyo al Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Insular, de conformidad con lo previsto en los art. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la última firma electrónica.

PRESIDENTE: Don Manuel Jesús Arteaga Mesa.

VOCAL 1: Don Manuel Fernández Pérez.

VOCAL 2: Don Jonás Manuel Padrón Herrera.

VOCAL 3: Doña María Teresa Carlos Duque.

SECRETARIA: Doña Teresita María Barroso Herrera.

